

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO; DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN; DE LA NO SUBDIVISIÓN EN LOTES; DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

1.- Objeto del contrato: (art. 99 LCSP)

Dispositivo de plasma de acoplamiento inductivo con detección por espectrometría de masas (ICP-MS/MS), acondicionamiento, instalación y formación, como parte del proyecto EQC2021-007333-P financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea NextGenerationEU/PRTR, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU.

El acondicionamiento incluirá la adecuación del espacio en que quede instalado el dispositivo, que deberá tener las características de una sala blanca certificada las características de una sala blanca certificada según norma IDA1 o equivalente.

Además, deberá procederse a la retirada de la campana de seguridad existente e instalar una nueva.

2.- Financiación

Este contrato está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

PROYECTO TRACTOR (COMPONENTE 17): Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.

MEDIDA I2: Fortalecimiento de las capacidades, infraestructuras y equipamiento de los agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI).

 <p>MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN</p>	 <p>Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU</p>	 <p>Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</p>	 <p>ESPAÑA PUEDE.</p>	 <p>AGENCIA ESTADAL DE INVESTIGACIÓN</p>	 <p>Universidad Zaragoza</p>
100% IVA excluido					IVA
299.500 €					62.895 €

3.- Justificación de no división en lotes (art. 99 LCSP)

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que se trata del suministro de un único instrumento que debe funcionar en un entorno controlado (temperatura, ausencia de contaminación ambiental) para ofrecer las prestaciones especificadas.

4.- Necesidades e idoneidad a satisfacer mediante el contrato: (art. 28 LCSP) así como el estudio económico del presupuesto de licitación (art. 100.2 LCSP)

Necesidades e idoneidad

La Comunidad Autónoma de Aragón no dispone de ningún instrumento de plasma de acoplamiento inductivo con detección por espectrometría de masas (ICP-MS/MS), una técnica que ha demostrado a lo largo de la última década ser la más idónea para el análisis elemental a nivel de ultratrazas en términos de sensibilidad, rapidez, eliminación de interferencias espectrales y sencillez de mantenimiento.

Para subsanar esta carencia, en el proyecto de infraestructura EQC2021007333-P concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación, persigue entre otros instrumentos, se ha incluido la adquisición de un PLASMA DE ACOPLAMIENTO INDUCTIVO CON DETECCIÓN POR ESPECTROMETRÍA DE MASAS (ICP-MS/MS) y su correcta instalación en el laboratorio destinado a tal efecto (Laboratorio 7200 de la facultad de Ciencias). Este instrumento presenta características que lo hacen indispensable para el análisis multi-elemental e isotópico a nivel de trazas y ultratrazas especialmente para elementos de masa ligera que sufren de interferencias espectrales con otros dispositivos convencionales de ICP-MS. Además, su rapidez de adquisición de datos (un resultado cada 50 microsegundos o un tiempo inferior) permite su acoplamiento a varios dispositivos de muestreo ya disponibles en Unizar y que permiten el análisis espacialmente resuelto de muestras sólidas (*imaging*) mediante el acoplamiento con un dispositivo de ablación láser, o el análisis de microvolúmenes, empleando un muestreador que dispense estas micromuestras. No sólo es posible analizar micromuestras, sino que también es posible el análisis individual de micro y nano estructuras, lo que supone una oportunidad estratégica para todos los investigadores de la Comunidad de Aragón que trabajan en la caracterización de nanopartículas, en el análisis celular o en la detección de micro/nano plásticos.

Esta infraestructura se ha considerado por estos motivos como clave para potenciar el LABORATORIO PARA EL ANALISIS DE LOS PROCESOS EN ECONOMIA CIRCULAR (LAEC), de reciente creación y que va a formar parte de los Servicios que oferta el Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería de Aragón (i3A) a toda la comunidad científica y al tejido económico y social de Aragón. En definitiva, con las nuevas posibilidades de colaboración y servicios que puede ofrecer Unizar, el Sistema de Ciencia e Innovación se verá fortalecido, contribuyendo a uno de los objetivos que plantea el componente 17 en su inversión 2.

La dotación económica total de este proyecto asciende a 737.249,33 € (IVA excluido), por lo que esta adquisición supone la ejecución del 40.62 % del proyecto

Estudio económico del presupuesto de licitación

El presupuesto de licitación del procedimiento se basa en análisis de precios de mercado para equipos con las características técnicas requeridas en el contrato planteado.

Los precios máximos que se incluyen se identificaron al solicitar presupuestos/proformas para presentar en la solicitud de la ayuda Ayudas para la Adquisición de Equipamiento Científico-Técnico de año 2021, del Subprograma estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico (PLAN ESTATAL I+D+I 2017-2020) del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

5.- Justificación procedimiento utilizado para la adjudicación

Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP.

6.- Plazo de duración, ejecución y posibles prórrogas

Se plantea un plazo de entrega del instrumento de 12 semanas, que se puede considerar estándar para un suministro de este tipo de instrumentación

7.- Clasificación y/o solvencia a exigir a los licitadores: (art. 77-79 Y 86-94 LCSP)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.c) LCSP, por tratarse de un contrato de suministro, para los cuales no es exigible la clasificación, el licitador acreditará su solvencia mediante el cumplimiento de requisitos específicos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se exigen según lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la misma.



8.- Criterios de adjudicación: (art. 145-148 LCSP)

Para la elección de los criterios se ha optado por que todos fuesen criterios objetivos, con el fin de garantizar la evaluación de las ofertas de forma equitativa y conseguir la mejor relación calidad-precio.

Los criterios de adjudicación propuestos y directamente relacionados con el objeto del contrato, se corresponden con: un 50% la oferta económica, un 35% son criterios basados en mejoras de las prescripciones técnicas, un 10% se valora la ampliación de la garantía y un 5% la reducción del plazo de entrega.

9.- Condiciones especiales de ejecución: (art. 202 y 145 LCSP)

Se establece como condición especial de ejecución del contrato de tipo social o relativas al empleo: garantizar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme a los convenios sectoriales y territoriales aplicables. Dicha condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato en el sentido del artículo 145 LCSP, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por.....